

RESOLUCIÓN No. 770 DE 14 DE OCTUBRE DE 2021

“Por la cual se modifica el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.”

EL SECRETARIO DE DESPACHO

de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Distrital No. 340 de 2020, y

CONSIDERADO

Que mediante Decreto Distrital No. 328 de 2020. *"Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021"*, se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal del año 2021.

Que el artículo 63 del Decreto 714 de 1996, por el cual se compila el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital, establece que cuando fuere necesario aumentar o disminuir las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales y cancelación de apropiaciones.

Que la Resolución No. SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017, por medio de la cual se adopta y consolida el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital, que rige para las Entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, Empresas Sociales del Estado – ESE del Distrito Capital, Fondos de Desarrollo Local – FDL y Empresas Industriales y Comerciales del Distrito - EICD, establece que: *"b. **Traslados presupuestales.** (...). En el caso de los traslados presupuestales internos, esto es, operaciones a través de las cuales se modifican saldos de apropiación de rubros presupuestales que pertenecen a un mismo agregado presupuestal, se efectúan mediante Resolución del jefe de la Entidad, cuando se trate de entidades de la Administración Central o por Resolución o Acuerdo de la Junta o Consejo Directivo, cuando se trate de Establecimientos Públicos"*.

Que la Dirección Distrital de Presupuesto mediante Circular Externa No, DDP- 000008 del 31 de diciembre de 2019, en busca de promover la reducción de trámites que faciliten y agilicen la ejecución de las entidades del Distrito, estableció mediante el parágrafo único del artículo 9° del Decreto 777 de 2019, modificar el procedimiento de concepto previo y favorable de las solicitudes radicadas por las entidades que componen el Presupuesto



RESOLUCIÓN No. 770 DE 14 DE OCTUBRE DE 2021

Anual y los Fondos de Desarrollo Local, así:

“Artículo 9. Modificaciones al anexo del decreto de liquidación. Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.

Parágrafo. Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales).”

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD tiene por objeto orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculadas y la sociedad civil.

Que dentro de la estructura de la SCRD, se encuentra la Dirección de Gestión Corporativa, la cual tiene dentro de sus funciones, algunas como: a) Diseñar e implementar estrategias, planes, programas y proyectos en materia de talento humano, gestión financiera, recursos físicos, gestión contractual, y atención al ciudadano de la Secretaría g) Dirigir y administrar el manejo de los recursos físicos, el almacén y los inventarios de bienes muebles e inmuebles de la entidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos. m) Las demás que le sean propias o asignadas de acuerdo con la naturaleza de la dependencia.

Que, para la vigencia 2021 la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte -SCRD apropió en su presupuesto de funcionamiento, recursos para costear su nómina,



RESOLUCIÓN No. 770 DE 14 DE OCTUBRE DE 2021

considerando la totalidad de cargos que componen la planta de personal, para los doce meses del año. Sin embargo, producto de novedades como retiros de funcionarios por renuncia voluntaria y por el ingreso de nuevos funcionarios por la convocatoria 816 de 2018 y el Decreto 376 de 2021 “por el cual se adiciona el Capítulo 5 al Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1833 de 2016, a efectos de implementar medidas para realizar el pago de las cotizaciones al Sistema General de Pensiones por los periodos correspondientes a abril y mayo de 2020, de los que fueron exonerados los empleadores y trabajadores independientes a través del Decreto Legislativo 558 de 2020 y en cumplimiento de lo ordenado en la Sentencia C-258 de 2020 de la Honorable Corte Constitucional”, se constató que sobrarán recursos en el rubro de “Gastos de Representación” por valor de \$ 21.000.000, los cuales pueden ser utilizados para atender otras necesidades de gastos de personal de la entidad.

Que frente a lo antes expuesto, debido al desfase que se genera en el rubro de prima de antigüedad que debe reconocerse a los funcionarios, y teniendo en cuenta que la SCRD presenta recursos para el traslado, los cuales se encuentran disponibles en el rubro de gastos de representación, y que el movimiento presentado no afecta el pago de la nómina para los meses de octubre, noviembre y diciembre se hace viable el traslado solicitado.

Que en ese orden de ideas, es necesario realizar un traslado de recursos entre rubros de funcionamiento de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, por la suma de VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 21.000.000).

RESUELVE

Artículo 1. Modificar en los siguientes términos, el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para la vigencia 2021, mediante traslado presupuestal entre rubros, por valor de VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 21.000.000)..

119 Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

RUBROS A CONTRACREDITAR: \$ 21.000.000

13	GASTOS	\$21.000.000
131	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$21.000.000
13101	GASTOS DE PERSONAL	\$21.000.000
1310101	Planta de Personal Permanente	\$21.000.000
131010101	Factores constitutivos de salario	\$21.000.000
13101010101	Factores salariales comunes	\$21.000.000
1310101010104	Gastos de representación	\$21.000.000

RESOLUCIÓN No. 770 DE 14 DE OCTUBRE DE 2021

RUBROS A ACREDITAR: \$ 21.000.000

13	GASTOS	\$21.000.000
131	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$21.000.000
13101	GASTOS DE PERSONAL	\$21.000.000
1310101	Planta de Personal Permanente	\$21.000.000
131010101	Factores constitutivos de salario	\$21.000.000
131010102	Factores salariales especiales	\$21.000.000
13101010201	Prima de antigüedad	\$21.000.000

Artículo 2. Ordenar al Grupo Interno de Gestión Financiera, remitir copia de la presente resolución a la Secretaría de Hacienda Distrital y demás instancias competentes.

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 14 días de octubre de 2021

NICOLÁS FRANCISCO MONTERO DOMÍNGUEZ
Secretario de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: William Cifuentes Peralta - Contratista
Revisó: Didier Ricardo Orduz – Coordinador GIT Gestión Financiera
Revisó: Alba Nohora Díaz Galán – Coordinadora GIT Talento Humano
Aprobó: Yaneth Suarez Acero – Directora de Gestión Corporativa

Documento 20217000308813 firmado electrónicamente por:

William Cifuentes Peralta, Contratista, Dirección Gestión Corporativa, Fecha firma: 12-10-2021 08:30:41

Yaneth Suarez Acero, Dirección Corporativa, Dirección Gestión Corporativa, Fecha firma: 13-10-2021 11:59:26

Charon Daniela Martínez Sáenz, Profesional Universitario - numerado y fechado, Dirección Gestión Corporativa, Fecha firma: 14-10-2021 15:05:50

Alba Nohora Díaz Galán, Coordinadora Grupo Interno de Recursos Humanos, Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, Fecha firma: 12-10-2021 08:33:35



RESOLUCIÓN No. 770 DE 14 DE OCTUBRE DE 2021

Didier Ricardo Orduz Martínez, Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, Fecha firma: 12-10-2021 08:38:23

Nicolás Francisco Montero Domínguez, Secretario de Despacho, Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, Fecha firma: 13-10-2021 17:55:06



3042f3ff001bb5c88caf8c4a9e72d7787a1ed4e45bc3854d615c3c6bec3a81a9

